



AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125

ACTA DE PLENO ORDINARIO 26 DE MAYO DE 2020

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Rubén Calvo García

Concejales

D^a. Irene González Payo

D. Jose Carlos Díaz Rodríguez

D. Julián Martín Alcántara

D. Diego Martín Alcántara

D^a. Esperanza Victoria Guerra Martín

D. Enrique Dominguez García

D. Juan Antonio Utrilla Medina

D^a Sara Payo Villarrubia

Siendo las 20:30 horas del día 26 de mayo de 2020, se reúnen mediante medios telemáticos los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Constituyendo el quórum mínimo exigido en el art. 46 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las 20:30 horas.

SECRETARIA

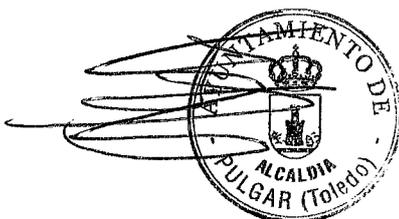
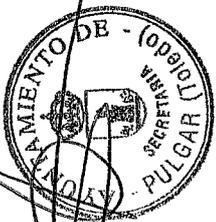
D^a. Rosa Calvo Cecilia

1. APROBACIÓN DE LA CONCURRENCIA DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL PARA LA HABILITACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN MEDIANTE MEDIOS TELEMÁTICOS.

El Sr. Alcalde expone la necesidad de celebrar la sesión mediante medios telemáticos por la situación sanitaria generada por la Pandemia de Covid-19.

Se somete a votación resultando aprobado por unanimidad el siguiente Acuerdo:

“aprobación de la concurrencia de situación excepcional para la habilitación de la celebración de esta sesión mediante medios telemáticos”





AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2020.

El Sr. Alcalde expone que considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2019 a la liquidación de la cuenta 413, así como a la amortización de deuda, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito.

Considerando que con fecha 5 de marzo de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

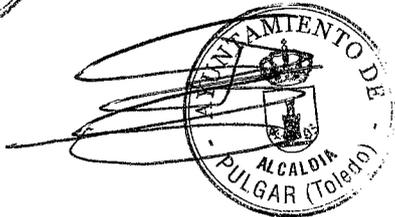
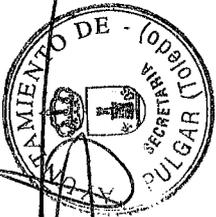
Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda por unanimidad de sus miembros.

Considerando que con fecha 5 de marzo de 2020 se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el incumplimiento de los requisitos de la Disposición Adicional Sexta así como el importe aplicable a los destinos alternativos que asciende a 47.346,73 euros.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal Popular, indicando que el sentido del voto de su grupo será favorable porque entiende prioritario el pago a los proveedores.

Por todo ello, y realizada la tramitación legalmente establecida, se eleva la siguiente Propuesta al Pleno de la Corporación Municipal, resultando aprobada por unanimidad de los miembros de las Corporación Municipal, el Acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente





AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
920 22599	Publicación Tribuna	181,90
342 22199	Suministros instalaciones deportivas	75,07
920 22100	Energía eléctrica ayto	447,37
920 22110	Limpieza servicios generales	225,45
920 22199	Otros suministros generales	219
2312 22799	Gastos gestión Residencia	40.786,11
943 46300	Aportación mancomunidad	268,26
943 46300	Aportación mancomunidad	379,43
943 46300	Aportación mancomunidad	357,88
341 22609	Otras actividades deportivas	332
341 22609	Gastos actividades deportivas	1.392,23
2312 22100	Energía eléctrica Hogar	442,26
930 22100	Suministro energía eléctrica Casa Cultura	2.048,75
330 22609	Eventos Culturales	14,02
341 22609	Gastos Actividades deportivas	177,37
	TOTAL	47.346,73

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
87000	RTGG	47.346,73
	TOTAL INGRESOS	47.346,73 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Seguidamente, D. Rubén Calvo García, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

El Alcalde

Fdo: Rubén Calvo García

La Secretaria

Fdo: Rosa Calvo Cecilia